Bogotá D.C., agosto de 2023

MEMORANDO

PARA: **VALERIA HERRÁN OCAMPO**
Coordinadora del Grupo de Contratos

DE: **NATALIA DUARTE CÁCERES**
Directora de Política y Regulación

ASUNTO: Solicitud de elaboración de contrato de prestación de servicios profesionales.

Cordial saludo doctora Valeria,

Respetuosamente, me permito solicitar la elaboración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a suscribir con la señora ANDREA FERNANDA MANOSALVA CASTRO cuyo objeto es: *"Prestación de Servicios profesionales para apoyar al Grupo de Desarrollo de Sostenible de la Dirección de Política y Regulación, en la formulación, implementación y seguimiento en lo relacionado con el componente ambiental y del recurso hídrico para el sector de agua potable y saneamiento básico"*.

Por lo anterior, remito como documentos anexos los requeridos en el Formato de Lista de Chequeo de Documentos para solicitudes contractuales, incluyendo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Atentamente,

Natalia Duarte Cáceres
NATALIA DUARTE CÁCERES
Directora de Política y Regulación

Elaboró:
Judy Prieto Camargo
Contratista
DPR

Revisó:
Carolina Bautista Otálora
Contratista
DPR

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un portafolio de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN- el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

Estos proyectos se encuentran armonizados con la planeación estratégica de la Entidad y con el Plan Nacional de Desarrollo y, por ende, permiten dar cumplimiento a las metas fijadas por el Gobierno Nacional.

En consecuencia, de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada en el siguiente proyecto de inversión:

CÓDIGO BPIN: 2017011000088
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION: Desarrollo y mejoramiento del sector de agua potable y saneamiento básico a nivel nacional
OBJETIVO (S) ESPECÍFICO DEL BPIN: Promover la adecuada formulación y seguimiento de los proyectos de inversión
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR: Realizar asistencia técnica, revisión, evaluación y seguimiento a los planes, programas y proyectos de agua potable y saneamiento básico presentados al Ministerio.

La Constitución Política de Colombia consagra que a los Ministros les corresponde formular las políticas atinentes a sus objetivos y dirigir la actividad administrativa.

El artículo 59 de la Ley 489 de 1998, establece para los Ministerios las siguientes funciones: preparar los proyectos de ley relacionados con su ramo; preparar los proyectos de decretos y resoluciones ejecutivas que deban dictarse en ejercicio de las atribuciones que corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa y dar desarrollo a sus órdenes que se relacionen con tales atribuciones; cumplir con las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto; preparar los anteproyectos de planes o programas de inversiones y otros desembolsos públicos correspondientes a su sector y los planes de desarrollo administrativo del mismo; coordinar la ejecución de sus planes y programas con las entidades territoriales y prestarles asesoría, cooperación y asistencia técnica; participar en la formulación de la política del Gobierno en los temas que les correspondan y adelantar su ejecución; orientar, coordinar y controlar, en la forma contemplada por las respectivas leyes y estructuras orgánicas, las superintendencias, las entidades descentralizadas y las sociedades de economía mixta que a cada uno de ellos estén adscritas o vinculadas; impulsar y poner en ejecución planes de desconcentración y delegación de las actividades y funciones en el respectivo sector; promover, de conformidad con los principios constitucionales, la participación de entidades en la prestación de servicios y actividades relacionados con su ámbito de competencia; organizar y coordinar el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo correspondiente; velar por la conformación del Sistema Sectorial de Información respectivo y hacer su supervisión y seguimiento.

La Ley 1444 de 2011 creó el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y dispuso en su artículo 11 escindir del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial los objetivos y funciones asignados por las normas vigentes a los Despachos del Viceministro de Vivienda y Desarrollo Territorial y al Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, por su parte, el literal b del artículo 18 confiere facultades extraordinarias para determinar los objetivos y estructura de los Ministerios creados por dicha Ley.

A consecuencia de lo anterior, se expidió el Decreto 3571 de 2011 modificado por el Decreto 1604 de 2020 que determina el objetivo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "tendrá como objetivo primordial lograr, en el marco de la ley y sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudad, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico".

Al igual, el Decreto antes mencionado consagra funciones a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, entre las que se encuentran: formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de agua potable y saneamiento básico, así como los instrumentos normativos para su implementación; definir esquemas para la financiación de los subsidios en los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, vinculando los recursos que establezca la normatividad vigente; diseñar y promover programas especiales de agua potable y saneamiento básico para el sector rural, en coordinación con las entidades competentes del orden nacional y territorial; realizar el monitoreo de los recursos del Sistema General de Participación – SGP para agua potable y saneamiento básico, y coordinar con la SSPD su armonización con el proceso de certificación de distritos y municipios; definir criterios de viabilidad y elegibilidad de proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo y dar viabilidad a los mismos; contratar el seguimiento de los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo que cuenten con el apoyo financiero de la Nación; definir los requisitos técnicos que deben cumplir las obras, equipos y procedimientos que utilizan las empresas, cuando la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico haya resuelto por vía general que ese señalamiento es necesario para garantizar la calidad del servicio y que no implique restricción indebida a la competencia; articular las políticas de vivienda y financiación de vivienda con las de agua potable y saneamiento básico y a su vez armonizarlas con las políticas de ambiente, infraestructura, movilidad, salud y desarrollo rural; preparar en coordinación con el DNP, las propuestas de política sectorial para ser sometidas a consideración, discusión y aprobación del Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES; prestar asistencia técnica a las entidades territoriales, a las autoridades ambientales y a los prestadores de servicios públicos domiciliarios, en el marco de las competencias del sector y orientar y dirigir en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, las negociaciones internacionales y los procesos de cooperación internacional en materia de agua potable y saneamiento básico.

Así las cosas, para lograr la consecución de los objetivos determinados para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, específicamente los objetivos a cargo de la Dirección de Política y Regulación, y teniendo en cuenta la insuficiencia de personal de planta se requiere los servicios de una persona con título profesional

en Ingeniería Sanitaria con especialización y experiencia profesional relacionada en la formulación, implementación y seguimiento en lo relacionado con el componente ambiental y del recurso hídrico para el sector de agua potable y saneamiento básico.

Que el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011 mediante la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, genera la necesidad de incluir por parte de las entidades públicas, herramientas que permitan materializar esas medidas en la contratación estatal.

Que la Ley 1778 de 2016, al adicionar el 72 artículo de la Ley 1474 de 2011, referido a las funciones adicionales del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, señala que se debe: "g) Solicitar y analizar información de naturaleza pública de las entidades públicas o privadas que ejecuten recursos del Estado o presten un servicio público, y de los sujetos obligados bajo la Ley 1712 de 2014 -Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando sea necesario para verificar la transparencia en el manejo de los recursos y la integridad de la administración pública, y generar alertas tempranas, que deberá poner en conocimiento de las autoridades competentes."; la Secretaría de Transparencia, sustituyó el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, conforme el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación, conforme las directrices de la Secretaría de Transparencia, el Departamento administrativo de la Función Pública y Colombia Compra Eficiente, se deben implementar los mecanismos que garanticen el acceso a la información, los canales de denuncia ante cualquier acto de corrupción que se pueda presentar y el de establecer compromisos en el marco de todos los procesos de contratación, que den cuenta del manejo preventivo en la lucha contra la corrupción.

En el año 2013 se contrató un estudio con la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, que arrojó como resultado la necesidad de incrementar el número de profesionales, técnicos y asistenciales, dicha necesidad ha aumentado progresivamente en la medida en que la demanda del servicio lo ha requerido en los diferentes procesos que se desarrollan en el Ministerio.

La contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan de acción y en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC y descripción;

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR
80101500; 80101600; 80121600; 80161500; 81101500; 81151600; 93142000; 93151500	Contratos de prestación de servicios profesionales para apoyar técnica, jurídica, administrativa y financieramente a la Dirección de Política y Regulación.- DPR.	$8.000.000.000

- **JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y SU PLAZO DE EJECUCIÓN**

Conforme lo señala la Directiva Presidencial 08 de 2022 mediante la cual se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional sólo podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados.

En este sentido, la Directiva Presidencial establece que la necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia.

Así mismo, la Circular Conjunta No. 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022 emitida por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- y la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP-, estableció que con el propósito de avanzar en la dignificación del empleo público a través de la vinculación del personal necesario para el cumplimiento efectivo y eficiente de la administración pública tanto en el orden nacional como territorial, y con miras a darle cumplimiento al programa de gobierno, se debían observar a partir del primero (1) de enero de 2023, entre otros, los siguientes lineamientos:

> *"(…) Los destinatarios de la presente circular deberán vincular, mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión previsto en la ley de contratación estatal, únicamente al personal que requieran de acuerdo con las finalidades que la misma ley prevé y autoriza para esta modalidad de contratación.*
>
> *La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (04) meses, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran. (…)""*

De igual manera, por medio de la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 emitida por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se establecieron lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión[1] para la vigencia 2023, de donde se resalta lo siguiente:

> *"6.1. Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que "se celebrarán por el término estrictamente indispensable", en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal,*

[1] Artículo 2, numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007.

se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal".

Recientemente, mediante el artículo 3° del Decreto 444 de 2023[2] se dispuso que, para la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, se deberá realizar una revisión previa de las razones que justifican la contratación y en todo caso solo se podrán celebrar aquellos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En cumplimiento de los lineamientos anteriores y considerando la necesidad planteada por las diferentes áreas para contratar la prestación de servicios, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio llevó a cabo el siguiente análisis con la finalidad de determinar el plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

De conformidad con el artículo 21 de la ley 909 de 2004, la creación de los empleos de carácter temporal deberá responder a una de las siguientes condiciones: a) Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración; b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada; c) Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales; d) Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución.

Según lo consagrado en el programa de gobierno *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"* del Presidente de la República, y de acuerdo con la motivación señalada en la Circular Conjunta No. 100-005-2022 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, la creación de las plantas temporales obedece a la política de formalización y dignificación del empleo, y será aplicable en aquellos casos donde se identifique que las necesidades cubiertas a través de la celebración de contratos de prestación de servicios son en realidad de carácter permanente.

Ahora bien, el artículo 21 mencionado establece que la justificación para la creación de empleos de carácter temporal deberá contener la motivación técnica para cada caso, así como la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales. En ese orden de ideas, es preciso resaltar que, para la creación de una planta temporal en las entidades públicas del orden nacional, existe una serie de etapas y requisitos que se deben agotar y cumplir, para lo cual se requiere de un plazo razonable.

[2] Por el cual se establece el Plan de Austeridad del gasto de 2023 para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación. Expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En este sentido, conforme lo señala el Concepto No. 123551 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública, la creación de empleos temporales dentro de las entidades deberá obedecer a un estudio técnico de conformidad con las condiciones indicadas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004. Adicionalmente, es necesario contar con el concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública y la viabilidad presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Una vez cumplido este trámite, las entidades podrán implementar la planta temporal en su institución.

Consecuente con lo anterior, en el marco del Plan de Formalización Laboral en Equidad impulsado por el Gobierno Nacional y conforme con los lineamientos fijados en la en la Guía de Fortalecimiento Institucional *"Construcción de un documento técnico para la formalización laboral, por un trabajo digno y en equidad"* expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública", en la Circular Conjunta No. 100-005-2022, y el acompañamiento técnico recibido por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha desarrollado un conjunto de actividades con el propósito de avanzar de forma gradual y escalonada en la vinculación laboral formal del talento humano.

No obstante, es necesario continuar, durante la vigencia 2023, en la construcción del diagnóstico de la entidad considerando los factores externos e internos, el análisis de los procesos y procedimientos, y realizar el levantamiento de cargas laborales; aspectos que permiten construir la propuesta de estudio técnico que soportará la creación de la planta temporal. Así mismo, es necesario tramitar y asegurar los recursos presupuestales para la planta, elaborar los perfiles de los empleos que serán formalizados y elaborar los diferentes actos administrativos; lo anterior, sin perjuicio de las observaciones y requerimientos técnicos que a bien tengan el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación y la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Así las cosas, se estima que la efectiva provisión de la planta temporal se realice en la vigencia 2024 conforme con los parámetros normativos aplicables.

Aunado a lo anterior, se debe tener en cuenta la observación emitida en la Circular No. 001 de 2023 expedida por la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social, sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005-2022 de 2022 para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión. Al respecto consideró que, "*dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles".*

Ahora bien, debe también señalarse que si bien la Circular Conjunta No. 01 de 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Agencia Nacional de Contratación Pública – CCE establece que *"5. (…) para la vigencia 2023, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la*

gestión (...), en principio, por plazos que no superen los cuatro meses (.".)", el numeral 6.3 de la circular precisa que *" (…) el plazo inicial máximo de cuatro (4) meses no aplicará a (…) ii) Los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión que se celebren para el desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanentes financiadas con recursos de proyectos de inversión, cuyo plazo estará determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entrega los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto"*.

En este sentido, resulta preciso señalar que para la vigencia 2023 el Ministerio tiene en ejecución dieciocho (18) proyectos de inversión pública registrados, actualizados y sistematizados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos, identificados con su respectivo código BPIN, y desagregados en el anexo del Decreto 2590 de 2022 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*.

Así las cosas, a través de dieciséis (16) proyectos de inversión de los dieciocho (18) que tienen apropiación para la vigencia actual, se suscriben contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionados con: el acceso a soluciones de vivienda; ordenamiento territorial y desarrollo urbano; acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico; fortalecimiento de la gestión y dirección del sector de vivienda ciudad y territorio.

En el marco de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.2.1. del Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación, Decreto 1082 de 2015, *"(…) los proyectos de inversión pública contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado".*

Así mismo, en el artículo 2.2.6.2.2. del mismo Decreto, sobre el Ciclo de los proyectos de inversión pública se expresa que:

> *"(…) es el período que inicia con la formulación del proyecto de inversión pública y termina cuando el proyecto cumpla con los objetivos y metas propuestas, cuando los análisis de conveniencia de las entidades ejecutoras de los proyectos así lo establezcan, o cuando se cancele el registro de los proyectos de inversión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.3.9 del presente decreto.*
>
> *El ciclo de los proyectos de inversión comprende las operaciones y procesos relacionados con la formulación, la evaluación previa, el registro, la programación, la ejecución el seguimiento y la evaluación posterior, cuando esta evaluación así se determine, acorde con las previsiones contenidas en las nomas orgánicas de planeación, en las normas orgánicas de presupuesto, en las normas que establecen las funciones del Departamento Nacional de Planeación y en las disposiciones contenidas en el presente decreto"*.

Estos proyectos de inversión pública están estructurados y estandarizados en las respectivas cadenas de valor, las cuales comprenden la relación secuencial y lógica entre insumos, actividades, productos y resultados, entendiendo las actividades como aquellas acciones que contribuyen a la transformación de insumos en productos, tal como lo establece el numeral 6.3 de la Circular

Conjunta No. 01 de 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Agencia Nacional de Contratación Pública – CCE.

Por lo anterior, se considera que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión planeados en el marco de los proyectos de inversión pública del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se encuentran justificados en el marco del Decreto 444 de 2023 y están inmersos en la excepción del numeral 6.3 de la Circular Conjunta No. 01 de 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Agencia Nacional de Contratación Pública – CCE, por desarrollar actividades limitadas en la cadena de valor y horizonte de los proyectos de inversión y por ser imprescindibles para lograr los productos, metas y resultados formulados.

En consecuencia, resulta necesario y conveniente el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se determina en el presente documento de estudios previos, toda vez que el objeto y las obligaciones definidas igualmente en este estudio se dirigen a la ejecución del proyecto de inversión que se identifica en el numeral 1° del estudio previo y el cual está previsto para desarrollarse durante la vigencia fiscal 2023 y, por lo tanto, se requiere que el contratista seleccionado adelante todas las actividades encaminadas a apoyar su ejecución, conforme con la justificación prevista en la primera parte del presente capítulo que describe la conveniencia y la necesidad de realizar la contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

2.1 OBJETO: Prestación de Servicios profesionales para apoyar al Grupo de Desarrollo de Sostenible de la Dirección de Política y Regulación, en la formulación, implementación y seguimiento en lo relacionado con el componente ambiental y del recurso hídrico para el sector de agua potable y saneamiento básico.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101604	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 Servicios de asesoría de gestión	16 Gerencia de proyectos	04 Planificación o administración de proyectos

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualclasificador.pdf.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato que se pretende celebrar es de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así "…Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la

persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. …".

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.5 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DOMICILIO DEL CONTRATO:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1 Obligaciones específicas:

1. Apoyar en la implementación y seguimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, para garantizar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el largo plazo, a través de adelantar acciones para la descontaminación de los recursos hídricos y aumentar el tratamiento de aguas residuales.

2. Apoyar en la estructuración, planeación, promoción e implementación de las normas y políticas asociadas al componente de gestión de ambiental, de saneamiento básico y agua potable.

3. Apoyar la preparación de las respuestas a las solicitudes en los temas técnicos que requiera el Grupo de Desarrollo Sostenible del Viceministerio que presenten los órganos de control y demás entidades públicas y privadas.

4. Apoyar a la Dirección de Desarrollo Sectorial en el reporte de la información y seguimiento a las metas establecidas para el Grupo de Desarrollo Sostenible en SINAPSIS y SISMEC y demás herramientas de seguimiento al plan de acción y de planificación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

5. Brindar asistencia técnica a los entes territoriales, autoridades ambientales, personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en los componentes ambiental, de saneamiento básico y agua potable.

6. Apoyar a la dirección de Políticas y Regulación en la estructuración de proyectos, en especial al componente ambiental sectorial de agua potable y saneamiento básico.

2.6.2 Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y en el presente estudio previo.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y suscribir el acta de inicio.
3. Participar en las reuniones, talleres y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato.
5. Informar oportunamente sobre cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.
6. Mantener indemne al MINISTERIO frente a cualquier reclamo, demanda, acción o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda, acción o se formule reclamo contra el MINISTERIO por asuntos que sean de responsabilidad del CONTRATISTA, el MINISTERIO se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes para garantizar la indemnidad y para que adelante los trámites necesarios para llegar a un arreglo del conflicto. Si el CONTRATISTA no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, quien deberá asumir todos los gastos en que el MINISTERIO incurra por tal motivo.
7. Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO, en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en los casos que aplique.
8. Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes.
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
10. Realizar la entrega de la documentación producida y recibida en ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada y atendiendo a las tablas de retención documental TRD del MINISTERIO y las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad archivística. Así mismo se obliga a salvaguardar los documentos, expedientes, bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución del objeto contratado y devolverlos a la terminación del contrato debidamente inventariados al MINISTERIO, para la expedición del paz y salvo correspondiente por parte del Ministerio; en tal sentido será responsable por la pérdida total y/o parcial de los estos.

11. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine el MINISTERIO para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento.
12. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
13. Presentar por escrito los informes que solicite el MINISTERIO a través del supervisor del presente contrato y presentar a satisfacción del supervisor informes mensuales de avance en los que se relacionen los servicios prestados en cumplimiento del objeto contractual. Las evidencias que soportan el cumplimiento del contrato se aportarán en medio físico, magnético o digital según determine el supervisor.
14. Conocer y aplicar lo dispuesto en la política Antisoborno del MINISTERIO.
15. Mantener la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales y cumplir con lo establecido en el del Decreto 1072 de 2015.
16. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del MINISTERIO.
17. El CONTRATISTA en el ejercicio de su autonomía para la ejecución de las actividades contratadas, debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica (hardware, software, comunicaciones) que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. Con respecto a la infraestructura, esta debe cumplir con las políticas de seguridad informática de la Entidad.
18. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizada la garantía de cumplimiento cuando se requiera.
19. Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual.

2.7 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del CONTRATISTA y designar al funcionario que la ejercerá, quien estará en permanente contacto con la contratista para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Suministrar al CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4. Reconocer con cargo a los recursos del presupuesto general de la Nación, los gastos de viaje y de desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato y pagarlos previa legalización de acuerdo con los porcentajes establecidos por el MINISTERIO así como suministrar los tiquetes aéreos en clase económica para su desplazamiento cuando se requiera.

2.8 SUPERVISIÓN Y CONTROL: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el Director de Política y Regulación o por quien designe el ordenador del gasto, quién será responsable de la verificación en el cumplimiento de las actividades del contrato, de aprobar los pagos, los informes que presente, EL CONTRATISTA,

de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio y el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

2.9 FORMAS DE TERMINACIÓN: El contrato que se celebre se podrá terminar en los siguientes eventos:

i) por vencimiento del plazo;
ii) por mutuo acuerdo entre las partes;
iii) por caso fortuito o fuerza mayor;
iv) en forma unilateral por parte del MINISTERIO conforme a la Ley;
v) por la declaratoria de caducidad del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone: "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO:

4.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($39.900.000) M/CTE.**, los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos.

Nota: se debe considerar que el valor total del contrato se determina en razón del servicio, por lo cual dependiendo del régimen tributario se determinará en la minuta si este valor incluye o no el IVA.

Para definir el monto a contratar se tomó como referencia la tabla guía "Definición de honorarios para la contratación por prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con personas naturales para la vigencia 2021" de honorarios actualizada que aparece publicada en la intranet de la entidad, tomando como parámetros el nivel educativo y la experiencia acreditada del contratista, los requisitos mínimos de formación profesional y/o técnica y la experiencia acreditada.

4.2 FORMA DE PAGO:

El **MINISTERIO** pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas a corte de cada mes, por un valor de hasta **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE.**, incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, o proporcionales por fracción de mes, previa presentación del informe correspondiente, certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme con la normatividad vigente.

Para los efectos del presente contrato, las mensualidades se entenderán de 30 días, indistintamente del número de días calendario de cada mes. Para el pago del primer y el último mes de ejecución, el pago se realizará proporcional por la fracción de mes ejecutada, para lo cual los días deberán contabilizarse entre el 1 y máximo el 30 de cada mes.

Con el fin de establecer el valor mensual del contrato, el pago de los honorarios por la prestación de servicios por el mes completo es la suma de hasta **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE.** En caso de que se requiera efectuar un pago por fracción de mes, para establecer el valor proporcional de los días del mes, deberá dividirse el honorario mensual por 30 y el resultado multiplicarse por los días de prestación del servicio, acorde con lo dispuesto en el parágrafo anterior.

Los pagos serán realizados a nombre del CONTRATISTA en la cuenta bancaria que acredite para el efecto en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto. En todo caso, éste se obliga a informar sobre cualquier novedad de la cuenta bancaria para el pago, para lo cual deberá allegar la documentación correspondiente según los procedimientos de dicha Subdirección.

El MINISTERIO podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley.

El MINISTERIO realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.

La Subdirección de Finanzas y Presupuesto liberará los recursos que no se ejecuten cuando a ello haya lugar.

4.3 ANÁLISIS DEL SECTOR:

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector:

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio requiere contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar al Grupo de Desarrollo de Sostenible de la Dirección de Política y Regulación, en la formulación, implementación y seguimiento en lo relacionado con el componente ambiental y del recurso hídrico para el sector de agua potable y saneamiento básico.

Teniendo en cuenta que en la planta de personal de la Entidad no existe personal suficiente para cumplir con el objeto de los presentes estudios previos se considera necesario realizar la mencionada contratación. Así mismo se determina que la presente contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal.

La Entidad analizó las contrataciones con igual o similar objeto al del presente proceso, adelantados por esta entidad y por otras entidades públicas, así mismo, para la determinación del valor se tuvo en cuenta la guía "Definición de honorarios para la contratación por prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con personas naturales para la vigencia 2021"

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."

Por lo anterior con el fin de garantizar que el contratista se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato se requiere que acredite la idoneidad o experiencia, o ambas:

Idoneidad: Título Profesional en Ingeniería Sanitaria o afines y Título de Postgrado en la Modalidad de Especialización.

Experiencia: 42 meses de experiencia profesional relacionada.

Así las cosas, por tratarse de la modalidad de selección por contratación directa, no hay lugar a definir factores de selección para la oferta más favorable. Sin embargo, atendiendo el perfil requerido, la evaluación de la hoja de vida del contratista definido para esta contratación se presenta como anexo al presente estudio mediante el documento "certificado de experiencia".

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio ha tipificado, estimado y asignado

los siguientes riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato:

Contexto:

Objeto: Prestar de servicios profesionales para apoyar al Grupo de Desarrollo de Sostenible de la Dirección de Política y Regulación, en la formulación, implementación y seguimiento en lo relacionado con el componente ambiental y del recurso hídrico para el sector de agua potable y saneamiento básico.

1. **Participes:** Contratante**:** MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO-MVCT y Contratista, comprometido a la prestación de los servicios en forma personal.

2. **Plazo:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización

3. **Ciudadanos Beneficiarios:** TODOS los Colombianos, dado el alcance de los fines misionales del Minvivienda, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 3571 de 2011, su objetivo primordial es formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.

4. **Disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de Contratación**. Al tratarse de actividades de apoyo a la gestión los recursos para ejecutar las obligaciones están disponibles dentro del ministerio y no generan cargas para el contratista.

5. **Suficiencia del presupuesto oficial:** En virtud de la planificación presupuestal y que el contrato es desarrollado por personas naturales los presupuestos no están afectados por variaciones de costos de insumos, materiales o estudios para cumplir con el objeto contractual, el cual se atiende con las habilidades, competencias y conocimientos del contratista, que presta sus servicios al Ministerio

6. **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto**: El contratista estará mayormente ubicado en oficinas dentro de entornos urbanos y tendrá desplazamientos a otras ciudades del país previo cumplimiento del objeto contractual.

7. **Entorno socio ambiental**. Medio ambiente urbano en oficinas.

8. **Condiciones políticas**. El marco de la ejecutoria de los planes de gobierno y fines misionales se enmarca dentro del plan nacional de desarrollo, y todas las normas que conforman el entorno político dentro del cual ejerce sus funciones le ministerio.

9. **Factores ambientales**. Las condiciones den ubicación en oficinas en el orden nacional.

10. **Normatividad aplicable al objeto del Proceso de Contratación.**

A continuación se relaciona la normatividad general y especial a tener en cuenta en el desarrollo del presente contrato:

- LEY 80 DE 1993
- LEY 1150 DE 2007
- LEY 1474 DE 2011
- Decreto 1082 de 2015

Cabe destacar que estos contratos no constituyen vinculación laboral, por lo que dentro del desarrollo jurisprudencial es importante tener presente la sentencia de la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó:

> *"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo."*

11. Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo:

El contrato ya ha tenido experiencia propia en el ministerio y las actividades de apoyo a la gestión y es de uso amplio en el estado, y a través estos las entidades estatales pueden desarrollar actividades que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Casi Cierto 5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
Probable 4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Posible 3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Improbable 2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Raro 1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
0	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

	Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	**1.** Dificulta la ejecución del **Valoración de Riesgos** **Escala de Consecuencias probabilidad** Consecuencias / Probabilidad / Sujetos de riesgo Catastrófico < 30% / Casi cierto / Contratista Mayor 30% / Probable / Entidad Contratante Moderado 15% / Posible Menor 5% / Improbable Insignificante - 1% / Raro contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

7	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Ausencia del contratista. Durante la ejecución del contrato puede presentarse ausencia del contratista por accide	Actividades y/o servicios a cargo del contratista no atendidos.	3	4	7	7	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia para el reemplaz	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución	Seguimiento del contrato /	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					ntes y/o enfermedades.							o temporal o permanente del contratista.										
2	General	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Dificultades del contratista para acceder a la sede del MVCT donde desarrolla el contrato. Durante la ejecución del contrato puede presentarse ausencia del contratista por situaciones de orden	Actividades y/o servicios a cargo del contratista no atendidos.	3	3	6	6	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					público.																	
3	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Perdida o daños en la información que requiera el contratista para el desarrollo del contrato. Durante el plazo de ejecución del contrato se podría presentar perdida, robo, o daños de los equipos en donde se proces	Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprocesos, por necesidad de repetir actividades de recolección de información.	3	4	7	7	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con herramientas que permitan guardar copias de respaldo de la información generada y necesaria para el contrato. Contar con planes de contingencia.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					e o almacene información, así como en archivo físico que utiliza el contratista.																	
4	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Errores o deficiencias en entregables y productos que desarrolle el contratista. Debido al uso de información errada, desactualizada o en general por causas atribuibles al	Errores en la toma de decisiones por parte del MVCT, basada en la información suministrada por el contratista.	3	4	7	7	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con un plan trabajo que permita establecer un orden y los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato. Contar con herramienta que facilite el	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					contratista.							uso de la información. Contar con planes de contingencia.										
5	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Accidentes Laborales Durante la ejecución del contrato pueden presentarse accidentes de orden laboral que afecten la salud e integridad física del contratista.	Acciones legales hacia el ministerio para el pago de indemnizaciones.	3	5	8	8	MVCT	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Implementar de Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo. Afiliación al día en el Sistema General de Riesgos Laborales.	2	3	5	Medio	Si	MVCT	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Demoras en la ejecución de las actividades y entrega de productos e informes. Tardía o defectuosa apropiación de información elementos o insumos para el desarrollo de actividades. Orden público. Enfermedad.	Retrasos en cronograma de actividades. Necesidad de reprogramación de actividades.	3	3	6	6	Contratista	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Implementación, apropiación y aplicación de manuales de procedimientos y funciones para el desempeño de sus obligaciones.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Infidelidad de contratista. Actos deshonestos, fraude, falsificación, delitos electrónicos, entre otras.	Pérdidas patrimoniales para la entidad. Acciones de entes de control.	3	5	8	8	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Incrementar frecuencia de auditorías de gestión. Aplicación de doble check list a la gestión del contratista. Contratación de Seguros suficiente.	2	4	6	Alto	Si	Contratista/MVCT	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio identificado con NIT 900.463.725-2, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía. Al monto de esta garantía, se imputará el valor de la cláusula penal o multas a que haya lugar y se repondrá, si por estos motivos se disminuyera o llegare a agotarse.

PARÁGRAFO: En todo caso, la garantía se entenderá vigente hasta la terminación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía será aprobada por parte del Coordinador Grupo de Contratos del MINISTERIO.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Conforme lo establece la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales, "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía …"

Atentamente,

Natalia Duarte Cáceres

NATALIA DUARTE CÁCERES
Directora de Política y Regulación

Elaboró: Judy Prieto Camargo – Contratista DPR
Revisó: Carolina Bautista Otálora – Contratista - DPR

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por esta Cartera Ministerial mediante Resolución No. 246 del 2017, se revisó la capacidad del recurso humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	Prestación de Servicios profesionales para apoyar al Grupo de Desarrollo de Sostenible de la Dirección de Política y Regulación, en la formulación, implementación y seguimiento en lo relacionado con el componente ambiental y del recurso hídrico para el sector de agua potable y saneamiento básico.
JUSTIFICACIÓN DEL AREA QUE SOLICITA EL CONTRATO	La Ley 1444 de 2011 creó el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y dispuso en su artículo 11 escindir del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial los objetivos y funciones asignados por las normas vigentes a los Despachos del Viceministro de Vivienda y Desarrollo Territorial y al Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, por su parte, el literal b del artículo 18 confiere facultades extraordinarias para determinar los objetivos y estructura de los Ministerios creados por dicha Ley. A consecuencia de lo anterior, se expidió el Decreto 3571 de 2011 modificado por el Decreto 1604 de 2020 que determina el objetivo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “tendrá como objetivo primordial lograr, en el marco de la ley y sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudad, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico”. Al igual, el Decreto antes mencionado consagra funciones a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, entre las que se encuentran: formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y

	regulaciones en materia de agua potable y saneamiento básico, así como los instrumentos normativos para su implementación; definir esquemas para la financiación de los subsidios en los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, vinculando los recursos que establezca la normatividad vigente; diseñar y promover programas especiales de agua potable y saneamiento básico para el sector rural, en coordinación con las entidades competentes del orden nacional y territorial; realizar el monitoreo de los recursos del Sistema General de Participación – SGP para agua potable y saneamiento básico, y coordinar con la SSPD su armonización con el proceso de certificación de distritos y municipios; definir criterios de viabilidad y elegibilidad de proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo y dar viabilidad a los mismos; contratar el seguimiento de los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo que cuenten con el apoyo financiero de la Nación; definir los requisitos técnicos que deben cumplir las obras, equipos y procedimientos que utilizan las empresas, cuando la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico haya resuelto por vía general que ese señalamiento es necesario para garantizar la calidad del servicio y que no implique restricción indebida a la competencia; articular las políticas de vivienda y financiación de vivienda con las de agua potable y saneamiento básico y a su vez armonizarlas con las políticas de ambiente, infraestructura, movilidad, salud y desarrollo rural; preparar en coordinación con el DNP, las propuestas de política sectorial para ser sometidas a consideración, discusión y aprobación del Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES; prestar asistencia técnica a las entidades territoriales, a las autoridades ambientales y a los prestadores de servicios públicos domiciliarios, en el marco de las competencias del sector y orientar y dirigir en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, las negociaciones internacionales y los procesos de cooperación internacional en materia de agua potable y saneamiento básico. Una persona natural con Título Profesional en Ingeniería Sanitaria o afines y Título de Postgrado en la Modalidad de Especialización y 42 meses de experiencia profesional relacionada.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye:

Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Bogotá, D.C., el 22 de Agosto de 2023



Firma de quién aprueba: **RODOLFO MARTINEZ QUINTERO**



Firma de quién revisa: **ANA MARIA MELENDEZ**

LA SUSCRITA DIRECTORA DE POLÍTICA Y REGULACIÓNDEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

CERTIFICA QUE:

El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio requiere contratar la *"Prestación de Servicios profesionales para apoyar al Grupo de Desarrollo de Sostenible de la Dirección de Política y Regulación, en la formulación, implementación y seguimiento en lo relacionado con el componente ambiental y del recurso hídrico para el sector de agua potable y saneamiento básico."*, el cual deberá ser ejecutado por una persona natural que demuestre la idoneidad o experiencia requerida en los aspectos indicados en el estudio previo.

Que una vez verificada la información y documentación aportada por la ingeniera **ANDREA FERNANDA MANOSALVA CASTRO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.611.059, se concluye que acredita a idoneidad y la experiencia relacionada para ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales por cuanto es profesional en Ingeniería Sanitaria, con título de postgrado en la modalidad de especialización y cuenta con 42 meses de experiencia profesional relacionada en la formulación, implementación y seguimiento en lo relacionado con el componente ambiental y del recurso hídrico para el sector de agua potable y saneamiento básico, entre otros temas de competencia de esta Dirección.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de agosto de 2023.

Natalia Duarte Cáceres

NATALIA DUARTE CÁCERES
DIRECTORA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN

Revisó: Carolina Bautista Otálora - Contratista DPR.
Elaboró: Judy Prieto Camargo - Contratista DPR.

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Resolución 0783 del 2021, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/procesos/0783_2021.pdf

Bogotá, 11 de agosto de 2023

Señores
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Bogotá D.C.

Asunto: Propuesta de prestación de servicios profesionales

Respetados señores:

Mediante el presente pongo a su consideración mi hoja de vida a fin que sea tenida en cuenta para la prestación de profesionales en ese Ministerio.

Soy Profesional en Ingeniería sanitaria con título posgrado en modalidad especialización en ingeniería ambiental y maestría en ingeniería civil con énfasis en hidroambiental, con más de 42 meses de experiencia relacionada en temas ambientales y recurso hídrico en el sector de agua potable y saneamiento básico, considero que tengo tanto la capacidad como los requisitos necesarios para cumplir con las necesidades que, en esta materia tenga el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

El valor de mis honorarios mensuales es por valor de **$10.500.000 M/Cte.**

Manifiesto que no soy responsable de IVA y no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

Quedo atento a sus comentarios.



Andrea Fernanda Manosalva Castro
C.C. No 1.049.611.059 de Tunja

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Manosalva	Castro	Andrea Fernanda

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1049611059	F (X) M ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 30 MES 01 AÑO 1988

PAÍS COLOMBIA

DEPTO BOYACÁ

MUNICIPIO PAZ DE RÍO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 74 N 5 30 torre 3 apartamento 604 palos verdes

PAÍS COLOMBIA DEPTO BOYACÁ

MUNICIPIO TUNJA

TELÉFONO 3112393 EMAIL andreamanosalva.ing@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2004
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL CON ENFASIS EN HIDROAMBIENTAL	12	2015	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GESTION AMBIENTAL	11	2010	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA SANITARIA	11	2009	15237199720BYC

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DE BOYACA SEDE TUNJA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	07	*Año* 2022	*Día*	16	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENCIA ACADEMICA	*DEPENDENCIA* A FINES INGENIERIA CIVIL					*DIRECCIÓN* CARRERA 2 ESTE - 64 169					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DE BOYACA SEDE TUNJA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	24	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENCIA ACADEMICA	*DEPENDENCIA* A FINES INGENIERIA CIVIL					*DIRECCIÓN* CARRERA 2 ESTE - 64 169					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DE BOYACA SEDE TUNJA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* BOYACÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	06	*Año* 2021	*Día*	10	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENCIA ACADEMICA	*DEPENDENCIA* A FINES INGENIERIA CIVIL					*DIRECCIÓN* CARRERA 2 ESTE - 64 169					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOYACA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	03	*Año* 2021	*Día*	04	*Mes*	10	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* A FINES INGENIERIA CIVIL					*DIRECCIÓN* CALLE 20 - 9					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DE BOYACA SEDE TUNJA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* BOYACÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	02	*Año* 2021	*Día*	07	*Mes*	06	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENTE CATEDRA	*DEPENDENCIA* A FINES INGENIERIA CIVIL					*DIRECCIÓN* CARRERA 2 OESTE - 64 169					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7457186	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	09	*Año*	2020	*Día*	18	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION DE RECURSOS NAT						*DIRECCIÓN* CARRERA 2 ESTE - 53					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7457186	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	10	*Mes*	08	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION DE RECURSOS NATURALES						*DIRECCIÓN* CARRERA 2A ESTE 53 136					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO META	*MUNICIPIO* VILLAVICENCIO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6730420	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	03	*Año*	2019	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA ORDENAMIENTO TERRITORIAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 44 C ° 336 - 24 Barrio Barzal					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUCOLDE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	09	*Año*	2019	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AMBIENTAL-CONSULTORIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 21 N ° 164 - 88. Barrio Toberín.					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPOBOYACA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7457192	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	03	*Año*	2019	*Día*	09	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA RECURSOS NATURALES						*DIRECCIÓN* antigua via a paipa No 53-70					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNION TEMPORAL PMA PUERTO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SANTA FE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3907134	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2018	*Día*	30	*Mes*	08	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TECNICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 7 N 155 30 OFICINA 1604					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPOBOYACA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7457192	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	25	*Mes*	06	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA ORDENAMIENTO TERRITORIAL						*DIRECCIÓN* antigua via paipa No 53-70					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPOBOYACA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	04	*Año*	2017	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA ORDENAMIENTO TERRITORIAL						*DIRECCIÓN* VIA ANTIGUA PAIPA N° 53-70					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPOBOYACA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	01	*Año*	2017	*Día*	03	*Mes*	04	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* VIA ANTIGUA PAIPA N° 53-70					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	03	*Año*	2016	*Día*	13	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ANALISIS, DISEÑO Y CONSULTORIA						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7441218	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	03	*Año* 2015	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO	*DEPENDENCIA* ANALISIS, DISEÑO Y CONSULTORIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 10 N °12 50 3 PISO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7441218	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	09	*Año* 2013	*Día*	01	*Mes*	03	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO	*DEPENDENCIA* ANALISIS, DISEÑO Y CONSULTORIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 10 N°12*50 3 PISO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMINSS S.A.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SANTA FE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	02	*Año* 2012	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DISEÑO					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO ESTUDIOS HIDRAULICOS BOYACA GRUPO C			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2011	*Día*	31	*Mes*	01	*Año*	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO AUXILIAR	*DEPENDENCIA* AREA TECNICA-PROYECTOS					*DIRECCIÓN* CARRERA 9 N ° 53 -58						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD WILSON SALAZAR CONSULTOR Y CONSTRUCTOR			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	12	*Año* 2009	*Día*	22	*Mes*	02	*Año*	2010	
CARGO O CONTRATO ACTUAL RESIDENTE DE OBRA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*				*DIRECCIÓN*							

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	6
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	12	1

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO **X** ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Tunja 05/09/2023



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

05/09/2023 SP

Ciudad y fecha

Valeria Herrán C.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.049.611.059

MANOSALVA CASTRO

APELLIDOS

ANDREA FERNANDA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-ENE-1988

PAZ DE RIO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 A+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

03-ABR-2006 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0700100-00180433-F-1049611059-20090923 0016470316A 1 27649727

La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio Nacionalizado La Presentación

Duitama, Boyacá

Autorizado hasta Nueva Visita por la Secretaría de Educación Municipal,
según Resolución No. 3640 del 10 de noviembre de 2003,

Confiere a:

Andrea Fernanda Manosalva Castro

Identificada con T.I. No. 88013054295 de Duitama

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.

Hna. Fanny Yolanda Barrantes Muñoz
Rectora

María Eugenia Agudelo Colmenares
Secretaria

Anotado al Folio No. Libro de Registro No. .

Dado en Duitama, Boyacá, a 4 de diciembre de 2004

No requiere registro, según Decreto No.921 del 6 de Mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

PremiArt

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

COLEGIO NACIONALIZADO LA PRESENTACIÓN
Carrera 15 No 16-46
Duitama

DANE No. 031523800085 S.E. No. 150.350 ICFES No. 0508-2 Acta No. 023

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En la ciudad de Duitama, Boyacá, el día 4 de diciembre de 2004 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por Hna. FANNY YOLANDA BARRANTES MUÑOZ (Rectora) y MARÍA EUGENIA AGUDELO COLMENARES (Secretaria), en el cual el Colegio Nacionalizado La Presentación confirió el título de:

BACHILLER ACADÉMICO

a:

Andrea Fernanda Manosalva Castro

Identificada con T.I. No. 88013054295 de Duitama

quien cumplió con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los reglamentos y normas legales vigentes. Le fue otorgado el diploma que la acredita como tal.

Esta Institución está aprobada hasta nueva visita en el Nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación de Boyacá, para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad Académica, según Resolución No. 3640 del 10 de noviembre de 2003.

Es fiel copia del Acta original en lo pertinente.

En Duitama, Boyacá, a los 4 días del mes de diciembre de 2004.

Firmada y Sellada.

Hna. FANNY YOLANDA BARRANTES MUÑOZ
C.C. No. 41.352.419 de Bogotá
Rectora

MARÍA EUGENIA AGUDELO COLMENARES
C.C. No. 23.548.312 de Duitama
Secretaria

NOTA: No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

PremiAr

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Universidad de Boyacá

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 6553 DE 1981
RESOLUCIÓN No. 2910 del 16 de Septiembre de 2004
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO No. 8646

En la ciudad de TUNJA el día 09 del mes de JULIO de 2010 se llevó a cabo el acto de graduación presidido por EL SEÑOR PRESIDENTE Y LA SEÑORA RECTORA en el cual la UNIVERSIDAD DE BOYACÁ, autorizada para el efecto según RESOLUCIÓN No. 3372 del día 30 del mes de DICIEMBRE DE 1988 del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), y previo juramento reglamentario, confirió el título de:

INGENIERA SANITARIA

a: ANDREA FERNANDA MANOSALVA CASTRO

identificado (a) con C.C. No. 1.049.611.059 de TUNJA quien cumplió con los requisitos académicos con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Institución y con las normas legales y le otorgó el Diploma No. 8646 que lo acredita como PROFESIONAL para lo cual realizó:

S. INGENIERÍA AMBIENTAL.

calificado como APROBADO en fe de lo anterior se firma la presente acta en la ciudad de TUNJA a los 09 días del mes de JULIO de 2010 por quienes en esta graduación intervinieron.

Libro de Registro No. 14
Folio No. 4042
Registro No. 8043

(El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Presidente Consejo Directivo, Rector, Secretario General y Decano de la Facultad).

Es fiel copia tomada del original.

SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DE BOYACÁ

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 6553 DE 1981
RESOLUCIÓN No. 2910 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004

En nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE

Andrea Fernanda Manosalva Castro

C.C. No. 1.049.611.059 EXPEDIDA EN TUNJA - Boyacá

CURSÓ TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y POR LAS NORMAS LEGALES LE CONFIERE EL TÍTULO UNIVERSITARIO DE:

INGENIERA SANITARIA

EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

DADO EN TUNJA A LOS 09 DEL MES DE JULIO DE 2010

PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

RECTOR

UNIBOYACA
LIBRO DE REGISTRO No. 14
FOLIO No. 4042
REGISTRO No. 8043

SECRETARIO GENERAL

DECANO FACULTAD

Universidad de Boyacá

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 6553 DE 1981
RESOLUCIÓN No. 2910 del 16 de Septiembre de 2004
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO No. 1309

En la ciudad de TUNJA el día 14 del mes de DICIEMBRE de 2010 se llevó a cabo el acto de graduación presidido por EL SEÑOR PRESIDENTE Y LA SEÑORA RECTORA en el cual la UNIVERSIDAD DE BOYACÁ, autorizada para el efecto según ACUERDO No. 270 del día 21 del mes de OCTUBRE DE 2008 del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), y previo juramento reglamentario, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN INGENIERÍA AMBIENTAL

a: ANDREA FERNANDA MANOSALVA CASTRO

identificado (a) con C.C. No. 1.049.611.059 de TUNJA quien cumplió con los requisitos académicos con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Institución y con las normas legales y le otorgó el Diploma No. 1309 que lo acredita como ESPECIALISTA para lo cual realizó:

TRABAJO DE GRADO TITULADO: "APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE ATRAPANIEBLAS EN UN BOSQUE ALTO-ANDINO: CASO VEREDA LA HOYA DEL MUNICIPIO DE TUNJA-BOYACÁ".

calificado como APROBADO en fe de lo anterior se firma la presente acta en la ciudad de TUNJA a los 14 días del mes de DICIEMBRE de 2010 por quienes en esta graduación intervinieron.

Libro de Registro No. 13
Folio No. 4224
Registro No. 8408

(El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Presidente Consejo Directivo, Rector, Secretario General y Decano de la Facultad).

Es fiel copia tomada del original.

SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DE BOYACÁ

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCION No. 6553 DE 1981
RESOLUCIÓN No. 2910 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004

En nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE

Andrea Fernanda Manosalva Castro

C.C. No. 1.049.611.059 EXPEDIDA EN TUNJA – Boyacá

CURSÓ TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y POR LAS NORMAS LEGALES LE CONFIERE EL TÍTULO UNIVERSITARIO DE:

ESPECIALISTA EN INGENIERIA AMBIENTAL

EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

DADO EN TUNJA A LOS 14 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010

PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

RECTOR

UNIBOYACÁ
LIBRO DE REGISTRO No. 13

SECRETARIO GENERAL

DECANO FACULTAD

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Andrea Fernanda Manosalva Castro

C.C. No. 1.049.611.059 de Tunja

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Magíster en Ingeniería Civil con Enfasis en Hidroambiental

En constancia se firma y sella en Tunja
el día 01 del mes de abril de 2022

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 586.428.01-04-2022

Folio 10 Libro 22

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 428. 375

En la ciudad de Tunja, República de Colombia el día 01 de abril de 2022, la Universidad Santo Tomás en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Presidencia del Padre ÁLVARO JOSÉ ARANGO RESTREPO O.P., Rector Seccional y actuando como Secretario General el Abogado ANTHONY NUMA MARÍN, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de:

MAGISTER EN INGENIERÍA CIVIL CON ÉNFASIS EN HIDROAMBIENTAL
Código SNIES: 102414

A: ANDREA FERNANDA MANOSALVA CASTRO
C.C. 1.049.611.059 de Tunja

La graduanda emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que la acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Álvaro José Arango Restrepo O.P. (Hay un sello)
Fdo. Anthony Numa Marín (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, expedida en la ciudad de Tunja, el día 01 de abril de 2022.

El Secretario General Seccional,

Anthony Numa M.
ANTHONY NUMA MARÍN

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Certifica que

Andrea Fernanda Manosalva Castro

C.C. No. 1.049.611.059 de Tunja

Cursó y se tituló en el programa de **Magíster en Ingeniería Civil con Énfasis en Hidroambiental,** con el componente de **Profundización.**

Tunja, 1 de abril de 2022

Rector General

Rector de Seccional

Decano de Facultad

Secretario General

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA S.A. E.S.P.

CERTIFICA:

Que La Ingeniera **ANDREA FERNANDA MANOSALVA CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.049.611.059 de Tunja, estuvo vinculada a la planta de Temporal de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S. A. E. S. P., mediante Contrato Individual de Trabajo de fecha dos (02) de septiembre de dos mil trece (2013) hasta el día primero (01) de marzo de dos mil quince (2015), en el cargo de Ingeniero Especialista experto en Modelación Hidráulica.

Que estuvo vinculada a la planta de Temporal de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S. A. E. S. P., mediante Contrato Individual de Trabajo de fecha cinco (05) de marzo de dos mil quince (2015) hasta el día treinta (30) de diciembre de dos mil quince (2015), en el cargo de Ingeniero Especialista experto en Modelación Hidráulica.

Con las siguientes funciones:

I. OBJETO

Apoyar a los municipios vinculados al PDA, conforme a los requerimientos del RAS 2000 y sus normas reglamentarias, brindando capacitación y asesoramiento a los prestadores de los servicios en el planteamiento, formulación y realización de proyectos aplicando herramientas informáticas y modelos computarizados, para mejorar las áreas o indicadores que presenten deficiencias, así como las demás actividades que se requieran para cumplir la normatividad en materia de sistemas de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico de acuerdo al alcance del proyecto de preinversión.

Formular, adoptar, direccionar, difundir, ejecutar y evaluar, en el ámbito de sus competencias, la política, planes, programas y proyectos en materia de modelación hidráulica en redes tanto a presión como flujo libre, de acuerdo a la normatividad vigente y a las exigencias departamentales y nacionales, para asegurar y posicionar el buen desarrollo de los proyectos de preinversión y la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá.

1. Participar en la formulación de los instrumentos de planificación, en coordinación con los diferentes procesos de la EPB y el alcance del proyecto de preinversión.
2. Apoyar los criterios técnico – profesionales para la organización de las solicitudes hechas por los actores del PDA, mediante la modelación hidráulica de los sistemas de acueducto y alcantarillado, de acuerdo a las metodologías establecidas por la

Gerencia Técnica para dar cumplimiento a lo exigido por el proyecto de preinversión.

3. Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de los proyectos de su competencia, presentar los informes correspondientes.
4. Desarrollo de supervisiones técnicas en los procesos contractuales que se deriven de las ejecuciones de los programas y proyectos a cargo de la dependencia y emitir los informes correspondientes.
5. Emitir conceptos técnicos para la ejecución de proyectos de inversión de acuerdo a su competencia y a los resultados del proyecto de preinversión.
6. Apoyar, revisar, ajustar, diseñar y/o modelar hidráulicamente los estudios relacionados con proyectos de sistemas de acueducto y alcantarillado, asignados y recomendar las medidas conducentes para su actualización, corrección y/o ejecución.
7. Brindar apoyo en los diferentes procesos que adelante el PAP-PDA y en la asesoría en los aspectos relacionados con los sistemas de acueducto y alcantarillado, para la prestación eficiente de los servicios públicos.
8. Desempeñar las funciones asignadas por las normas o autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo y el alcance del proyecto de preinversión.

La presente se expide a solicitud de la interesada.

Para constancia se firma en Tunja, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

JAVIER GONZALEZ AYALA
Secretario General

Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

110 – 315

Tunja, 30 de diciembre de 2019

LA SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA

C E R T I F I C A

Que **ANDREA FERNANDA MANOSALVA CASTRO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.049.611.059 expedida en Tunja, suscribió con esta Corporación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2019-120

OBJETO:	Prestar servicios profesionales como ingeniero ambiental y/o ingeniero sanitario y/o áreas afines, para adelantar actividades encaminadas al fortalecimiento del proyecto "Evaluación, Control y Vigilancia al uso, Manejo y Aprovechamiento de los Recursos Naturales", de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.
PLAZO INICIAL:	6 meses
PLAZO ADICIONAL:	3 meses
PLAZO TOTAL:	9 meses
VALOR INICIAL:	$19.098.000 (Diecinueve millones noventa y ocho mil)
VALOR ADICIONAL:	$9.549.000 (Nueve millones quinientos cuarenta y nueve mil)
VALOR TOTAL:	$28.647.000 (veintiocho millones seiscientos cuarenta y siete mil)
FECHA DE INICIO:	8 de marzo de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	9 de diciembre de 2019
SUPERVISOR:	Luis Alberto Hernández Parra — Bertha Cruz Forero

ACTIVIDADES:

- ✓ Dentro de los cinco primeros días de cada mes de ejecución contractual, elaborar plan de trabajo con el supervisor del contrato.
- ✓ Realizar las visitas de evaluación a licencias, permisos y/o autorizaciones vigentes, considerando para el efecto los lineamientos establecidos en los formatos, procedimientos, manuales e instructivos de la Subdirección De Administración de Recursos Naturales.
- ✓ Proyectar para aprobación del profesional asignado de la Subdirección de Recursos Naturales los conceptos técnicos originados en la visitas efectuadas
- ✓ Revisar la información y consolidar respuesta a las solicitudes, requerimientos efectuados y/o documentación allegada a la subdirección, por los titulares de las licencias, concesiones, permisos, autorizaciones o por partes interesadas de los expedientes asignados.

Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaria General y Jurídica

- ✓ Recopilar y proyectar los requerimientos de información solicitados por la Secretaria General y Jurídica o por la Subdirección Administración Recursos Naturales
- ✓ Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos del último recibo a satisfacción

BERTHA CRUZ FORERO

Elaboró: Paula Melisa Mejía Avellaneda
Revisó: Nancy Teresa Fonseca Salamanca
Archivo: 110-2402

110 – 319

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

110 – 7226

Tunja, 24 de agosto de 2020.

EL SECRETARIO GENERAL Y JURIDICO

C E R T I F I C A

Que **ANDREA FERNANDA MANOSALVA CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.049.611.059 expedida en Tunja, suscribió con esta Corporación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2020-020

OBJETO:	Prestar servicios profesionales como Ingeniero ambiental y/o Ingeniero sanitario y/o areas afines para adelantar actividades encaminadas al fortalecimiento del proyecto "Evaluación, control y vigilancia al uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales", de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.
PLAZO:	6 meses
VALOR:	$20.052.900 (veinte millones cincuenta y dos mil novecientos)
FECHA DE INICIO:	10 de febrero de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 de agosto de 2020
SUPERVISOR:	Luis Alberto Hernández Parra

ACTIVIDADES:

- ✓ Dentro de los tres primeros días de cada mes de ejecución contractual y de acuerdo a las necesidades del proceso – Grupo Evaluación y decisión a tramites permisionarios, estructurar y firmar el plan de actividades mensual con el supervisor del contrato, en el que se establecerá el No. de Expedientes a Evaluar.
- ✓ Realizar las visitas de Evaluación a licencias, permisos y/o autorizaciones vigentes, considerando para el efecto los lineamientos establecidos en los formatos, procedimientos, manuales e instructivos de la Subdirección De Administración de Recursos Naturales.
- ✓ Proyectar para aprobación del profesional asignado de la Subdirección de Recursos Naturales siete (7) conceptos técnicos mensuales originados en las visitas efectuadas o de evaluación de información allegada por los titulares de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones.
- ✓ Revisar la información y consolidar respuesta a las solicitudes o requerimientos efectuados
- ✓ Recopilar y proyectar los requerimientos de información solicitados por la Secretaría General y Jurídica o por la Subdirección Administración Recursos Naturales
- ✓ Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos del último recibo a satisfacción.

- ✓ Mantener actualizada la base de datos para el Control de Tiempos de Trámites Permisionarios - archivo Excel compartido en Google Drive, digitando la fecha de [redacted]oyección del Acto Administrativo del expediente que corresponda.
- ✓ Alimentar y registrar la información correspondiente de los tramites permisionarios asignados para evaluar, en el Sistema para el Control de Expedientes "GEOAMBIENTAL".

CESAR CAMILO CAMACHO SUAREZ

Proyectó: Nancy Teresa Fonseca Salamanca
Reviso: Carola Cárdenas-Contratista
Archivado en: D.S.V.P.

110 – 2812

Tunja, 3 de marzo de 2021

EL SECRETARIO GENERAL Y JURIDICO

C E R T I F I C A

Que **ANDREA FERNANDA MANOSALVA CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.049.611.059 expedida en Tunja.- Boyacá, suscribió con esta Corporación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS No. 2020-253

OBJETO:	Prestar servicios profesionales, en marco del programa de plan de acción –"responsabilidad ecológica", para apoyar el proyecto "Diálogos de conflictos socioambientales – "autoridad ambiental", de la Subdirección Administración de Recursos Naturales de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.
PLAZO:	3 meses y 18 días calendario, contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03, sin exceder el 18 de diciembre de 2020.
VALOR:	$12.031.740 (Doce millones treinta y un mil setecientos cuarenta).
FECHA DE INICIO:	21 de septiembre de 2020
FECHA DE TERMINACION:	18 de diciembre de 2020
FECHA DE LIQUIDACION:	23 de diciembre de 2020
SUPERVISOR:	Luis Alberto Hernández Parra

ACTIVIDADES:

- ✓ Durante los tres primeros días de cada mes de ejecución contractual y conforme con las necesidades del proceso – Grupo Evaluación y decisión a trámites permisionarios, elaborar y firmar el plan de actividades mensual con el supervisor del contrato, en el que se estipulará el No. de Expedientes a Evaluar.
- ✓ Efectuar las visitas de Evaluación a licencias, permisos y/o autorizaciones vigentes cuando el trámite lo requiera y/o se considere pertinente, teniendo en cuenta para el efecto los lineamientos dispuestos en los formatos, procedimientos, manuales e instructivos de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales.
- ✓ Proyectar para aprobación del profesional asignado de la Subdirección de Recursos Naturales siete (7) conceptos técnicos mensuales derivados en las visitas realizadas o de evaluación de información radicada por los titulares de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones.
- ✓ Revisar la información y elaborar respuesta a las solicitudes o requerimientos de acuerdo con las radicaciones efectuadas.

- ✓ Compilar y proyectar las exigencias y requerimientos de información solicitados por la Secretaria General y Jurídica o por la Subdirección Administración Recursos Naturales.
- ✓ Revisar, organizar y entregar todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos del último recibo a satisfacción, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el plan de trabajo mensual.
- ✓ Mantener actualizada la base de datos para el Control de Tiempos de Trámites Permisionarios a través del archivo Excel compartido en Google Drive, digitando la fecha de proyección del Acto Administrativo del expediente que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el plan de trabajo mensual.
- ✓ Registrar y mantener actualizada la información correspondiente de los trámites permisionarios asignados para evaluar, de acuerdo con el plan de trabajo mensual, en el Sistema para el Control de Expedientes "GEOAMBIENTAL".

Firmado digitalmente por: CAMACHO SUAREZ CESAR CAMILO
Fecha y hora: 01.03.2021 11:41:49

CESAR CAMILO CAMACHO SUAREZ

Proyectó: Nancy Teresa Fonseca Salamanca-Secretaria
Reviso: Carola Cardenas- Contratista de apoyo
Archivado en: D.S.V.P.



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	**FORMATO:** DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA PERSONA NATURAL CON CONTRATO POR HONORARIOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES **PROCESO:** GESTIÓN FINANCIERA **Versión:**10.0, **Fecha:**21/06/2023**, Código:**FRA-F-09					Vivienda

CONTRATO NUMERO:		**AÑO:**	**2023**	**VALOR DEL CONTRATO**		

Yo, ANDREA FERNANDA MANOSALVA CASTRO persona natural residente en Colombia identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1049611059** me permito reportar la siguiente información para efectos de la liquidación y retención en la fuente a efectuar en los honorarios que se generen en el contrato de prestación de servicios arriba indicado:

1. COIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	**7112**	**FACTURADOR ELECTRÓNICO**	**SI**		**NO**	**X**

2. PENSIONADO	**SI**		**(Si su respuesta es si, anexar copia de la resolución, comprobante de pago de la mesada pensional o soporte que lo exonere de la obligación de cotizar por concepto de pensión)**
	NO	**X**	

Nota: esto se requiere para exclusión de la obligatoriedad de pagar seguridad social en el concepto de aportes a Pensión.

3. IMPUESTO A LAS VENTAS (Marque con una X, Según corresponda), Anexar RUT

RESPONSABLE (Antes Régimen Común)		**NO RESPONSABLE (Antes Régimen Simplificado)**	**X**	**RÉGIMEN SIMPLE TRIBUTACIÓN:**	

APLICACIÓN ARTÍCULO 383 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

4. DECLARANTE DE RENTA	**SI**	**X**	**NO**		
5. Si usted es contribuyente con residencia o domicilio en Colombia, obligado a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementario, por favor indicar el tipo de servicio que presta:					**Independiente**

FACTORES DE DEPURACIÓN DE LA BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

Que de acuerdo con el articulo 41 y 89 de la Ley 1020 de 2019; artículo 18 de la ley 1819 de 2016; articulo 388 E.T y Ley 2277 dde 2022 modificatorio de los artículos 336, 383 y 387, solicito tener en cuenta para la depuración de la base gravable para aplicar retención en la fuente los siguientes factores para lo cual adjunto los soportes requeridos así: (Nota: la sumatoria de todos los factores solicitados seran tenidos en cuenta de acuerdo con el tope individualmente establecido y hasta el monto total que corresponda al 40% de los ingresos del periodo objeto de depuración, sin que supere 1,340 UVT anuales - Art. 336 E.T)

6. INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA NI DE GANANCIA OCASIONAL (ART. 55 y 56 E.T)				**SI**		**NO**	**X**
7. APORTE CUENTA AFC (ART 126-4 E.T)	**SI**		**NO**	**X**	**(Adjuntaré a cada cuenta la respectiva autorización de descuento y planilla para el pago)**		
8. APORTE VOLUNTARIO DE PENSIONES (ART 126-1 E.T)	**SI**		**NO**	**X**			
ENTIDAD FINANCIERA (Con la cual se tiene la cuenta AFC o AVP. Anexar certificación.)						**NIT**	

DEDUCCIONES (ART. 387 E.T)

9. INTERESES EN CRÉDITOS DE VIVIENDA DE HABITACIÓN O LEASING HABITACIONAL	**SI**	**X**	**NO**	
Documento que adjunto:	Certificado expedido por la entidad financiera vigilada por la Superfinanciera que indique el valor de los intereses pagados en el año de anterior. Que indique el o los titulares del crédito de vivienda.			

Nota:
i) Si existen dos o mas titulares para el crédito de vivienda, y desea aplicar en proporción diferente a la participación, debe entregar autorización del o los titulares, que indique expresamente la cesión de ese derecho de depuración de renta e indicando que no lo ha utilizado ni lo utilizara en beneficio propio. (no allegar este documento deja la depuración en proporción igual al número de titulares)

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	**FORMATO:** DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA PERSONA NATURAL CON CONTRATO POR HONORARIOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES **PROCESO:** GESTIÓN FINANCIERA **Versión:**10.0, **Fecha:**21/06/2023**, Código:**FRA-F-09				Vivienda
CONTRATO NUMERO:		**AÑO:**	**2023**	**VALOR DEL CONTRATO**	

ii) Certifico que los intereses pagados corresponden a el crédito de vivienda de mi casa de habitación.

Los certificados sobre intereses pagados en la adquisición de vivienda o costo financiero en los contratos leasing, al igual que los certificados en los que conste pagos de salud de que trata el articulo 387 de E.T deberán presentarse a más tardar el quince (15) de abril de cada año.

10 . PAGO DE MEDICINA PREPAGADA O PLANES COMPLEMENTARIOS DE SALUD (para titular, cónyuge, y hasta dos hijos)	**SI**		**NO**	**X**

Certificado expedido por la entidad vigilada por la Supersalud que indique el valor pagados en medicina prepagada por la vigencia anterior que indique el titular y los beneficiarios del mismo.

11. DEPENDIENTES -			**SI**		**NO**	**X**
SI		**NO**		**a. Hijos menores de 18 años. Entregar registro civil**		
SI		**NO**		**b. Hijos entre 18 y 23 años estudiantes. Entregar registro civil y recibo de pago de matrícula o certificado de pagos expedido por entidad aprobada por el ICFES.**		
SI		**NO**		**c. Hijos en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos. Entregar registro civil y certificado expedido por medicina Legal o EPS.**		
SI		**NO**		**d. Cónyuge o compañero permanente, en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos menores a 260 UVT (vigente). Entregar certificado de Contador Público. Cuando sea dependencia por factores físicos o psicológicos entregar certificado de Medicina Legal.**		
SI		**NO**		**e. Padres y los hermanos por situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos menores a 260 UVT (vigente). Entregar certificado de Contador Público. Cuando sea dependencia por factores físicos o psicológicos entregar certificado de Medicina Legal.**		

IMPORTANTE!!: Tenga en cuenta que para todos los casos de dependencia económica indicados en el numeral 11, deberá adicionalmente anexar oficio con el cual certifica bajo la gravedad del juramento, que las personas claramente identificadas con nombre, número de identificación y vínculo de parentesco, tienen dependencia económica de quien suscribe este formato, para la aplicación del ítem anterior. Según Art. 442 de la Ley 599 de 2000.

DECLARO QUE LOS SOPORTES ADJUNTOS NO SERÁN PRESENTADOS ANTE OTRA ENTIDAD PARA DEPURACIÓN POR LOS MISMOS CONCEPTOS RESPETANDO LOS TOPES ESTABLECIDOS EN LA NORMA Y CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES QUE IMPIDAN SU APLICACIÓN LO NOTIFICARÉ DE INMEDIATO

He suministrado toda la información aquí requerida para mi clasificación tributaria y cálculo de base gravable y tengo conocimiento de que la entidad de acuerdo con la norma no esta facultada para hacer ajustes a retenciones de forma posterior por efecto de la incorrecta o incompleta información suministrada de mi parte.

Fecha de presentación del presente documento:			**DIA**	**3**	**MES**	**8**	**AÑO**	**2023**
	Firma							
	Nombres y Apellidos	**Andrea Fernanda Manosalva Castro**						
	C.C.	**1049611059**						
	Teléfono contacto:	3112393366	**Extensión**		**Celular:**	3112393366		
	Correo electrónico para notificaciones:			andreamanosalva.ing@gmail.com				

Nota:
Cualquier modificación, para adicionar o eliminar un concepto, requiere del diligenciamiento completo de este formulario.
Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MVCT.
Link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/procesos/0783_2021.pdf

Certificado Bancario

Jueves, 26 de mayo de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ANDREA FERNANDA MANOSALVA CASTRO identificado(a) con CC 1049611059, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	25800001222	2021/02/19	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DEL CONTRATISTA

Fecha de diligenciamiento:	8/22/2023				
DATOS DEL CONTRATISTA					
1. TIPO DE TRÁMITE:	Afiliacion_ARL				
2. DATOS DEL CONTRATISTA Y CENTRO DE TRABAJO DONDE REALIZA LA OCUPACIÓN					
Tipo de documento	CC	**Número de documento**	1.049.611.059		
Nombre del Contratista	ANDREA FERNANDA MANOSALVA CASTRO				
Fecha de nacimiento	1988-01-30				
Código Ocupación Oficio	**1751201**	**Teléfono móvil**	311 2393366	**Correo electrónico personal**	andreamanosalva.ing@gmail.com
		Género	F	**Nombre de ocupación u oficio a la cual se va a afiliar**	CONTRATISTA
Entidades de Seguridad Social		**Nombre EPS**	NUEVA EPS		
		Nombre ARL	POSITIVA		
		Nombre AFP	PORVENIR		
3. INFORMACIÓN DE RESIDENCIA DEL CONTRATISTA					
Dirección	Calle 74 No 5-30	**Teléfono**	311 2393366		
Ciudad	TUNJA	**Departamento**	BOYACÁ		
4. INFORMACIÓN DE DATOS DE CONYUGUE, COMPAÑERO (A) PERMANENTE ACUDIENTE					
Tipo de documento	CC	**Número de documento**	1.054.091.312		
Nombre del contacto	Juan camilo castellanos Rodriguez				
Teléfono celular	**Dirección**		**Ciudad**	**Departamento**	
3212306034	Calle 74 No 5-30		TUNJA	BOYACÁ	
6. JUSTIFICACIÓN - OBJETO DEL CONTRATO (campo obligatorio para el diligenciamiento del formato.)					
Prestación de Servicios profesionales para apoyar al Grupo de Desarrollo de Sostenible de la Dirección de Política y Regulación, en la formulación, implementación y seguimiento en lo relacionado con el componente ambiental y del recurso hídrico para el sector de agua potable y saneamiento básico.					

Nivel de Riesgo	nivel_Riesgo_1	**CUENTA CON CDP PARA RIESGO**	No	**CDP**	

5. DETERMINACIÓN DE CENTRO DE TRABAJO Y NIVEL DE RIESGO ***(Marque con una X únicamente la actividad de exposición como centro de trabajo y justifique)***			
CLASE DE RIESGO	**ACTIVIDAD ECONÓMICA**	**Código Decreto 1607 De 2002**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENTRO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.**
Clase de riesgo I	**Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general, incluye ministerios, órganos, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local.**	**1751201**	Para Contratistas que desarrollan actividades de carácter ***administrativo*** dentro de alguna de las sedes de la Entidad.

RIESGO 1

LOS SIGUIENTES ITEMS SERAN DILIGENCIADOS EXCLUSIVAMENTE POR EL PROFESIONAL DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DESIGNADO JUNTO CON EL CONTRATISTA SOLICITANTE					
7. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS					
7.1 PELIGROS FÍSICOS					
ENERGÍA MECÁNICA		**ENERGÍA TÉRMICA**		**ENERGÍA ELECTROMECÁNICA**	
RUIDO	**X**	**TEMPERATURA EXTREMA POR FRIO**		**RADIACIONES NO IONIZANTES**	**X**
VIBRACIÓN		**TEMPERATURA EXTREMA POR CALOR**		**RADIACIONES IONIZANTES**	
PRESIONES ATMOSFÉRICAS EXTREMAS					
7.2 PELIGROS QUÍMICOS					
AGREGADOS MOLECULARES			**MOLECULARES**		
AEROSOLES SOLIDOS: Fibras polvos humos			**GASES: Orgánicos e inorgánicos**		
AEROSOLES SOLIDOS: Nieblas			**VAPORES**		
7.3 PELIGROS BIOLÓGICOS					
MICROORGANISMOS		**ARTRÓPODOS**		**ANIMALES**	**ESPECIES VEGETALES**
VIRUS	**X**	**CRUSTÁCEOS**		**INVERTEBRADOS: Parásitos, Protozoos**	**Musgos, helechos, semillas**
BACTERIAS	**X**	**ARÁCNIDOS**		**VERTEBRADOS**	
RICKETSIAS	**X**	**ROEDORES**	**X**		
HONGOS					
7.4 PELIGROS ERGONÓMICOS					
CARGA FÍSICA			**DISEÑO DE PUESTO DE TRABAJO**		
ESTÁTICA: Posturas inadecuadas, prolongadas, mantenidas, inadecuadas, forzadas, o extremas, anti gravitacionales.	**X**		**PLANOS DE TRABAJO INADECUADO**		**X**
DINÁMICA: Inadecuada aplicación de fuerzas, inadecuada movilización de cargas, movimientos repetitivos.	**X**		**ESPACIOS DE TRABAJO INADECUADO**		**X**
7.5 PELIGROS DE SEGURIDAD					
FÍSICO QUÍMICO		**ELÉCTRICO**	**MECÁNICOS**		**LOCATIVOS**

INCENDIO		**ALTA TENSIÓN (>57.5 kV 230 kV)**		**MAQUINAS Y EQUIPOS**	**X**	**TRABAJO EN ALTURAS**	
EXPLOSIÓN		**MEDIA TENSIÓN (<1000V a <=57.5V)**		**HERRAMIENTAS (choques, golpes, aplastamientos)**	**X**	**ORDEN Y ASEO**	**X**
FUGAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS		**BAJA TENSIÓN (=25V a <=1000v)**		**MECANISMOS EN MOVIMIENTO (poleas, engranajes, piñones etc.)**		**ALMACENAMIENTO DE MATERIALES (distribución y apilamiento)**	
REACCIONES QUÍMICAS		**EQUIPOS ELÉCTRICOS**		**EQUIPOS Y LÍNEAS DE PRESIÓN (líneas de presión de aire o vapor, cilindros Etc.)**		**DISPOSICIÓN DE MAQUINAS O EQUIPOS (Señalización, distribución de área de trabajo)**	**X**
		TABLEROS ELÉCTRICOS				**INSTALACIONES (área de trabajo, estructuras, pisos, paredes, techos, escaleras etc.)**	**X**
		INSTALACIONES ELÉCTRICAS					

7.6 PELIGROS FENÓMENOS NATURALES		**7.7 PELIGROS PÚBLICOS**	
TERREMOTOS	**X**	**HURTO**	**X**
INUNDACIONES		**MANIFESTACIÓN**	**X**
AVALANCHAS		**TERRORISMO**	**X**
ERUPCIÓN VOLCÁNICA		**EXTORSIÓN Y BOLETO**	
TORMENTAS	**X**	**SECUESTRO**	**X**
REQUIERE DE ELEMENTOD E PROTECCION INDIVIDUAL:	**NO**	**CUALES:**	

FIRMA

	Nombres y apellidos	Cargo	Estado de aprobación	Observaciones
GRUPO O DEPENDENCIA SOLICITANTE	Natalia Duarte Caceres	Directora de Política y Regulacion	**OK**	
FUNCIONARIO DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Andrea Catalina Benrey Reyes	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	**OK**	Sin observaciones actuales. Si dentro del desarrollo de sus funciones realiza visitas a campo o acompañamiento en terreno, será necesaria la reclasificación del riesgo.

Nota: *En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: http://portal.minvivienda.local/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf*

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14745634135

(415)7707212489984(8020) 000001474563413 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 9 6 1 1 0 5 9	5	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 9 6 1 1 0 5 9	2 0 0 6 0 4 0 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MANOSALVA	CASTRO	ANDREA	FERNANDA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Duitama 2 3 8

41. Dirección principal: URB MIRADOR DEL CHITICUY BL 8 AP 501

42. Correo electrónico: andreamanos2@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 3 9 3 3 6 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 1 2	2 0 2 1 0 1 0 1	7 0 1 0	2 0 1 0 0 8 0 2				2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 03 - 05 / 09 : 28: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MANOSALVA CASTRO ANDREA FERNANDA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) ANDREA FERNANDA MANOSALVA CASTRO identificado(a) con CC 1049611059 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/02/2011
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	CLINICA CHIA S.A. SEDE TUNJA
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 3 días del mes de agosto del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ANDREA FERNANDA MANOSALVA CASTRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.049.611.059**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 3 de Agosto del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:54:03 PM horas del 03/08/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1049611059**

Apellidos y Nombres: **MANOSALVA CASTRO ANDREA FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de agosto de 2023, a las 12:56:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1049611059
Código de Verificación	1049611059230803125635

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 228691945

WEB
12:58:45

Bogotá DC, 03 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDREA FERNANDA MANOSALVA CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1049611059:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/08/2023 01:00:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1049611059** y Nombre: **ANDREA FERNANDA MANOSALVA CASTRO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **69124550** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:02:55 horas del 03/08/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1049611059,** Apellidos y Nombres **MANOSALVA CASTRO ANDREA FERNANDA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Andrea Fernanda Manosalva Castro**, con NIT **104961105-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

AUTORIZACIÓN

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Yo Andrea Fernanda Manosalva Castro, identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 1.049.611.059 de Tunja, de manera libre y espontánea declaro que no me encuentro condenado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, y en consecuencia, no me encuentro registrado en las bases de datos de agresores sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019 ni inhabilitado para celebrar contratos con entidades estatales.

Mediante la presente comunicación, manifiesto expresamente que autorizo al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO con NIT 900.463.725-2 para que, a través de sus funcionarios y contratistas del Grupo de Contratos, realice la solicitud de certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, a través del aplicativo virtual que determine la autoridad competente, para la celebración de un contrato de prestación de servicios con dicha Entidad.

La autorización se extiende al término de ejecución del contrato, lo cual implica que el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO con NIT 900.463.725-2 podrá realizar solicitudes de certificados de antecedentes de manera periódica.

Dada a los 03 días del mes de agosto del año 2023

Cordialmente,



Andrea Fernanda Manosalva Castro
Identificación:1.049.611.059 de Tunja

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Resolución 0783 de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de los Datos Personales" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783_2021.pdf

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Género	
Cargo	
Título	
Nombre	
Apellidos	
Fecha de Nacimiento	
Nombre y apellido	Andrea Fernanda Manosalva Castro
Tipo de documento	
Número de documento	
Dirección	
Código postal	
Estrato	
Ubicación	
País	COLOMBIA
Correo electrónico	andreamanos2@gmail.com
Teléfono	
Celular	3112393366
Nivel Educativo	

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es el nombre de su abuelo?
Respuesta	fernando
SMS para recuperar la contraseña	3112393366

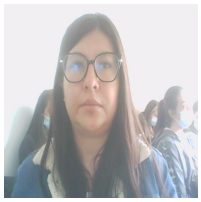
Editar

SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD OCUPACIONAL COLOMBIA SAS

NIT: 900343878-6

CONTACTOS
7443300 - 3153579172
sisocolombiasas@gmail.com
Transversal 9 C # 29 A - 42 Maldonado
Tunja (Boyacá)

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL



PACIENTE: ANDREA FERNANDA MANOSALVA CASTRO			**GÉNERO:** Femenino
TIPO IDENTIFICACIÓN: CC	**NÚMERO IDENTIFICACIÓN:** 1049611059	**FECHA NACIMIENTO:** 30/01/1988	**EDAD:** 35 año(s) 4 mes(es) 2 día(s)
EMPRESA CONTRATANTE: INDEPENDIENTE			**TIPO EXAMEN:** Ingreso
CARGO DESEMPEÑAR: CONTRATISTA	**JORNADA TRABAJO:** Diurno		**FECHA:** 02/06/2023

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

1. RECOMENDACIONES GENERALES							
						X	Ninguna
	1.1. Remisión a EPS		1.3. Completar esquema vacunación		1.5. Suspender tabaquismo	X	1.7. Control de peso y nutrición
	1.2. Continuar manejo médico	X	1.4. Inicio o continuar actividad física		1.6. Reducir consumo de alcohol		1.8. Otras

2. RECOMENDACIONES OCUPACIONALES							
							Ninguna
	2.1. Calificación de origen	X	2.4. Ingreso programa vigilancia epidemiológica	X	2.7. Pausas activas	X	2.9. Uso diario de bloqueador solar
	2.2. Recomendaciones para el manejo de cargas	X	2.5. Uso de elementos de protección personal	X	2.8. Uso de corrección visual		2.10. Otros
	2.3. Seguimiento por ARL	X	2.6. Pautas ergonómicas				

3. RESTRICCIONES							
						X	No Aplica
	3.1. Trabajo en alturas > 1.5 mts		3.4. Trabajos en temperaturas bajas		3.7. Trabajo en espacios confinados		3.10. Cargas
	3.2. Trabajo en altitudes > 2.500 mts		3.5. Trabajo en temperaturas altas		3.8. Para conducción de vehiculos		3.11. Viajes
	3.3. Trabajos en ambientes hiperbáricos		3.6. Trabajos con riesgo eléctrico		3.9. Manipulación de alimentos		3.12. Otros

4. CONCEPTO MÉDICO

Tipo Examen: _X_ Ingreso ___ Periódico ___ Retiro ___ Post Incapacidad ___ Cambio Cargo ___ Trabajos Especiales

X	Concepto Sin Restricciones para el cargo		Sin Restricciones para trabajo eléctrico		Requiere evaluar reubicación laboral		Sin restricción para continuar su labor actual
	Concepto Con Restricciones para el cargo (ver restricciones)		Sin Restricciones para trabajo en temperaturas extremas		Requiere nueva valoración		Sin diagnóstico de enfermedad laboral
	Aplazado		Sin Restricciones para trabajo en espacios confinados		Satisfactorio		Presenta patologías que requieren calificación de origen EPS / ARL
	Sin Restricciones para manipulación de alimentos		Sin Restricciones para Conducción de Vehículos / Operación de Maquinaria		Enfermedades de origen común		Secuela de accidente de trabajo / enfermedad laboral
	Sin Restricciones para trabajo en alturas						

5. EXÁMENES REALIZADOS

	Examen Físico		Rx Tórax	X	Perfil Lipídico		TSH		Frotis Faríngeo
X	Examen Físico con Énfasis Osteomuscular		Rx Columna Lumbo Sacra		Perfil Hepático		Serología		KOH Uñas
X	Audiometría		Cuadro Hemático		Perfil Renal		Ácido Úrico		Coprológico
X	Optometría	X	Glicemia		Frotis Sangre Periférica		Tamizaje Drogas		Baciloscopia
X	Espirometría		Electrocardiograma		Hemoclasificación		Alcohol		Psicología
	Visiometría		Parcial de Orina		Coordinación motriz		Colinesterasa		Otro

6. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

El trabajador no reporta ningún síntoma de enfermedad respiratoria en la actualidad.
VACUNA COVID 3 DOSIS
DIETA BAJA EN GRASAS Y HARINAS

Este concepto médico se emite basado en los hallazgos de la evaluación médica ocupacional realizada el día de hoy y en la información suministrada por el trabajador y/o la empresa contratante. El paciente firmó la historia clínica como constancia de haber comprendido las explicaciones y recomendaciones suministradas por el médico sobre su estado de salud y de recibir la información que puede obtener la copia de las valoraciones realizadas en el momento que lo requiera.

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

PROSPERO PRIETO MENDOZA
Medicina especializada, Medicina del trabajo
Registro Profesional: 7166939
Licencia Salud Ocupacional: 1277/2017

PACIENTE:

ANDREA FERNANDA MANOSALVA CASTRO



Naxvan Soft
www.naxvansoft.com

DECLARACIÓN DE CONFLICTO O NO CONFLICTO DE INTERESES

Manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta entidad.

Por lo tanto, yo Andrea Fernanda Manosalva Castro identificado(a) con cédula de ciudadanía N.º1.049.611.059 de Tunja, vinculado a esta entidad en calidad de:

Empleado público de libre nombramiento y remoción	
Empleado público de carrera administrativa	
Empleado público con nombramiento provisional	
Empleado público con nombramiento temporal	
Empleado público de periodo	
Contratista de prestación de servicios	X

Declaro a la firma de este documento que:

Sí: _____ No _X___ me encuentro en una situación de conflicto de intereses real.

Si su respuesta fue "sí", proceda a llenar la causal de conflicto de intereses:

La causal de conflicto consiste en:

_____,

Por lo anterior, solicito se estudie y comunique la decisión que se tome.

Si su respuesta fue "no", pero se encuentra en una situación de conflicto de interés aparente, describa dicha situación y ofrezca toda la información necesaria para demostrar que dicho conflicto no es ni real ni potencial:

Descripción de la situación:

Información relacionada:

Firma 

Cédula de ciudadanía N.º 1.049.611.059 de Tunja

Fecha: 03-08-2023

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Resolución 0783 de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de los Datos Personales" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783_2021.pdf

FORMATO: FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 2**, Fecha:** 15/06/2023, **Código:** GCT-F-46

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio– MVCT, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la gestión del talento humano de la entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.minvivienda.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: correspondencia@minvivienda.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 11 88 98 y en Bogotá (571) 5 95 15 38.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá, el día tres (03) de Agosto del 2023

Firma 
Nombre Andrea Fernanda Manosalva Castro
Cédula 1.049.611.059 de Tunja

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Resolución 0783 de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de los Datos Personales" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783_2021.pdf

FORMATO: DECLARACIÓN SOBRE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADOS Y VIGENTES CON ENTIDADES PÚBLICAS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 3**, Fecha:** 15/06/2023, **Código:** GCT-F-47

YO ____Andrea Fernanda Manosalva Castro_____, identificado con cédula de ciudadanía No. ___1.049.611.059_____ y con fines meramente informativos, manifiesto bajo la gravedad de juramento que a la fecha de suscripción de esta declaración SI ___ NO_X__ tengo contratos vigentes y en ejecución con entidades públicas del orden nacional y/o territorial y cuento con las capacidades y condiciones para el cumplimiento del objeto contractual con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en términos de oportunidad y efectividad.

A través de la suscripción de la presente declaración, manifiesto que conozco las consecuencias previstas en la ley si la información aquí consignada no es verídica y autorizo la publicación de este documento en las plataformas que disponga el Ministerio.

De igual manera, a fin de identificar potenciales conflictos de interés, me comprometo a informar de manera inmediata al supervisor sobre la suscripción de nuevos contratos y las modificaciones que se realicen a los mismos, durante el tiempo de ejecución del contrato suscrito con el Ministerio.

A continuación, relaciono los contratos que a la fecha de suscripción de esta declaración he suscrito y se encuentran en ejecución:

No.	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN

NOTA: En caso de requerirlo agregue más filas.

El jefe del área solicitante manifiesta que ha realizado la verificación de la información antes mencionada y considera que el futuro contratista cuenta con la capacidad e idoneidad para satisfacer el objeto contractual. Por lo anterior, solicita se continúe con la contratación de prestación de servicios en los términos y condiciones plasmados en los estudios previos.

La presente declaración se firma a los nueve (09) días de agosto de 2023

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/procesos/0783_2021.pdf

Cordialmente,



FIRMA
Andrea Fernanda Manosalva Castro
C.C. 1.049.611.059

FIRMA
NATALIA DUARTE CÁCERES
DIRECTORA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/procesos/0783_2021.pdf

Declaración de Ley 2013 de 2019

Ver aceptación de la política de seguridad de datos

Registrar nueva Declaración Ley 2013 de 2019 | Consulte y descargue sus declaraciones publicadas

Recuerde verificar también si, según el **Decreto 830 de 2021**, usted debe declarar y publicar su información financiera. En caso de que deba hacerlo, dé clic en **Declaración Decreto 830 de 2021 (Personas Expuestas Políticamente - PEP)** en el menú superior del aplicativo.

Lista Declaraciones de Ley 2013 de 2019

Formulario 1.258.701 finalizado

Acciones	Declaración No.	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Fecha de creación	Fecha de publicación ▼	Estado
	1258701-01 Declaración inicial	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	CONTRATISTA	INGRESO	2023-08-22 14:30	2023-08-22 15:08	FINALIZADO